

hasta su extincion; y que con respecto al Impa-
tor de Epidemias, se le abonara todo
lo posible hasta la total Solvencia,
cuyo objeto no puede de otra estyguer,
asi como lo hizo en el año anterior, en q.
le satisficó tres pensiones completas de su
atraso: Concluyendo por suplicar á S. S. se
siera Suspenda los apremios con q. continuan,
puesto que por el referido desito de 28, no se con-
sidera acrechadora la Municipalidad, y que por lo
demas atenciony esta caui al corriente.

Por el Sr. Presidente de Dip. se cuenta al Ayun-
tam. la Comision de apremio expedida por el
Intend. de Rentas de la Prov. sobre desitos que
hacen los años 328, 36, 37, y el actual en su pri-
mer trim. Como quiera que dese darse una
satisfaccion á el Jefe de Hacienda, y al mismo lo-
misionada, del estado de cobranzas, pagos en
Feriencia, é inversiones hechas en Subminis-
trio á las Tropas, y á la Corporacion de reti-
rados; es de opinion se remitan documentos
de todo, que en su concepto excederan al
Valor de el referido Trim. Venido, y del re-
subido se da conocimiento á ambos para los
efectos convenientes; En Vta acordaron se
exente segun propone su Mnd. por el Consejo
de este dia

Com. on de aque-
mis por Contru-
buccion

Se dio cuenta de un oficio que dirige el Ayuntamiento
de Jura de Mar, Marimon que piden en cinco mil duros el reparto de dietas
en el sobre Ba- buis y Carreteras y el Partido para el transporte
gajes p. tras de efectos y guerra y la Plaza de Castagnia á
de guerra Madrid; comitiendo en su relato varias inexactitudes á los

